| NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO |
|---|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC |
| FECHA DE PUBLICACIÓN 02 DE OCTUBRE DE 2026 |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012<br>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO<br><br>ESTATUTO TRIBUTARIO<br>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO |

| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AUTO | FECHA DEL ACTO | FECHA DE DESFIJACION | NÚMERO DEL PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900669929 | INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S | 1066 | 10 de junio de 2026 | 09 de Octubre de 2026 | 533 | 2026 |

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
**Y LAS COMUNICACIONES**

# AUTO NÚMERO 1066

10 de Junio de 2026

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S CON NIT Y/O C.C NO. 900669929, CÓDIGO NO. 96001948-REGISTRO TIC.**
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 533-2026 DE 2.026**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S** con **Nit** y/o C.C. **900669929** - **Código No. 96001948-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.262065934 del 08 de abril de 2026, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 629 del 24 de febrero de 2025, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S con Nit.900669929– Código Exp.96001948, obligación identificada contablemente bajo el Nº851-6709 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 24/02/2025, quedando en firme el día 11/03/2025.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.262022223 del 13/01/2026, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S con Nit y/o C.C. 900669929 - Código No.96001948-REGISTRO TIC por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 10 de Junio de 2026

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**
**Coordinador Grupo Cobro Coactivo**

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz
Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Mandamiento de pago No. 533-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260610-084444-464c00-88183393

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-10 08:44:44

Finalización: 2026-06-10 09:21:52

Escanee el código para verificación

**Firma: COORDINADORA**

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Mandamiento de pago No. 533-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260610-084444-464c00-88183393

Creación: 2026-06-10 08:44:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-10 09:21:52

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Olga Emilia De La Hoz Valle<br>odhoz@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-06-10 08:44:45<br>Lec.: 2026-06-10 09:21:49<br>Res.: 2026-06-10 09:21:52<br>IP Res.: 190.145.189.98<br>Canal: Email |